



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2013-00157-00.

La ciudadana autorizada por el apoderado de la organización incoante ha solicitado de manera insistente el retiro de las correspondientes piezas procesales.

En ese contexto, el Despacho advierte que **sobre el particular se resolvió mediante auto calendado a 25 de marzo del año en curso**, al cual deberá atenderse la peticionaria. Aunado a lo anterior, se resalta que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, mediante el competente mensaje de datos, dirigido al correo electrónico reportado por la parte interesada, informó que debían saldarse los conceptos necesarios para surtir la actividad en indicación, sin que tal práctica se encontrara materializada.

Por lo tanto, **se insta a la entidad convocante y a la persona delegada**, con miras a que satisfagan lo aquí dictaminado y dispuesto, y en aras de que, en lo sucesivo, revisen con mayor detenimiento y cuidado los paginarios, a fin de evitar la interposición de solicitudes inanes o iterativas que, a la postre, a cambio de contribuir a la adecuada y ágil tramitación de los expedientes, trunca esa posibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6e148a8696975994cb04b3969726b83dd6162bce5abf65acb36bec99913d52**

Documento generado en 10/06/2022 11:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>